

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
EDICTO**

Emplazamiento del Tercero Interesado

GRUPO IMPULSADOR DE CARTERA (GRICA), SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 1586/2013, promovido por MORALES ZAVALA MARIA AZUCENA, por conducto de su apoderado Jesús Maximino Ramírez Becerril, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 1484/2011, señalado como tercero interesado en proveído de veintiocho de junio del año en curso, y al desconocerse su domicilio el doce de agosto de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 19 de agosto de 2013.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 374322)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR AGRAVIADA MARIA DE LOS ANGELES SALAS CONTRERAS, tercera interesada. En el juicio de amparo directo 256/2013, promovido por CARMELO VENTURA PATRICIO, contra la sentencia de seis de diciembre de dos mil siete, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 409/2007, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 261/2006 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepetec de Juárez, Puebla, instruido por el delito de violación equiparada en grado de tentativa, en agravio de la menor MARIA DE LOS ANGELES SALAS CONTRERAS, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de representante de la agraviada, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden –alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 20 de agosto de 2013.

Magistrado Presidente

**José Mario Machorro Castillo**

Rúbrica.

**(R.- 374391)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**  
**EDICTO**

Marco Antonio Mendoza, Humberto Hernández Castellón, Juan Carlos Gordillo García, María Maclovia Reza Morales, María Guadalupe Covarrubias Pacheco, María del Carmen Flores Alamillo, Víctor Manuel Armendáriz Rojas, José Luis Ramírez Rentería, Margarito Acosta Acuña y Yesica Hernández Fernández.

En los autos del juicio de amparo 1299/2011, promovido por LUIS GERARDO BURCIAGA GALLEGOS, contra actos del Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil en México, Distrito Federal y otras autoridades, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 19 de agosto de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
**Lic. Adriana Hernández Orrante**  
Rúbrica.

**(R.- 374702)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

TERCERO INTERESADO: VICTOR HUGO LUIS MORALES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintinueve de agosto de dos mil trece.

En los autos del juicio de amparo 540/2013-VII, promovido por Víctor Daniel Mejía Vázquez, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por el acto consistente en: orden de búsqueda, presentación, aprehensión y reaprehensión en contra del quejoso. Se hace del conocimiento al tercero interesado, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos. Asimismo deberá señalar domicilio en la jurisdicción de este Juzgado Federal, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría las copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente  
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Lic. María del Carmen Casasús Medina**  
Rúbrica.

**(R.- 375074)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ordinario Civil 571/2012, promovido por SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL contra ORIENT ORIENTAMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha dos de julio de dos mil trece, se dictó el auto que dice: “[...]con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al demandado ORIENT ORIENTAMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS, a costa de la actora, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete

en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Diario de México", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el emplazamiento.

Con el apercibimiento al demandado ORIENT ORIENTAMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que en caso de no comparecer dentro del término fijado con antelación por sí, por apoderado o por quien pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por rotulón, que se fijará en los estrados de este juzgado."

PARA SER PUBLICADO TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

México, D.F., a 2 de julio de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Alejandra Piña González**

Rúbrica.

(R.- 374405)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros Distrito Judicial Puebla expediente 05/2006 Juicio ordinario Mercantil promueve SERGIO CEREZO REYES por su representación contra ANSELMO LUIS GARCIA MORA Y ROSA PERALTA MORA, autos de dos de agosto y veintiuno de agosto, ambos de dos mil trece ordena convocar postores primera y publica almoneda de remate de LA TOTALIDAD DEL PREDIO RUSTICO CONOCIDO COMO LOTE NUMERO DOS DEL RANCHO DE XALTENCO UBICADO EN LA JURISDICCION DE SAN NICOLAS BUENOS AIRES, CIUDAD SERDAN, PUEBLA, REGISTRADO BAJO LA PARTIDA NUMERO 148 A FOJAS 75 VUELTA DEL LIBRO 1 TOMO XLVIII DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1991 postura legal \$1,798,416.90 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, postura legal avaluó practicado, convocándose por medio tres edictos a publicarse dentro termino nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla avisos del Juzgado civil del distrito judicial de Ciudad Serdán, Puebla. SEÑALAN ONCE HORAS CERO MINUTOS DEL SIETE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE audiencia remate, hágase saber demandado que puede liberar el bien sujeto a remate mediante pago integro de lo adeudado. Autos disposición secretaria juzgado.

Puebla, Pue., a 29 de agosto de 2013.

Diligenciario Enlace

**Lic. Santiago Gómez Moreno**

Rúbrica.

(R.- 375195)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,**  
**con residencia en Oaxaca**  
**Secretaría de Acuerdos**  
**EDICTO**

BARDONIO RUIZ ORTIZ.

En el juicio de amparo directo 218/2013, promovido por el quejoso Aristeo Mendoza Mendoza, contra la sentencia de 11 de julio de 2012, dictada por los magistrados integrantes de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 176-(II)/2012, al tener el carácter de tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 28 de agosto de 2013.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Carlos Eduardo Palacios Velasco**

Rúbrica.

(R.- 375267)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de lo Civil**  
**Puebla, Pue.**

Disposición Juez Séptimo de lo Civil de esta Capital, auto veintiocho agosto dos mil trece, expediente 1178/2011, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve ENEDINA ROJAS NIÑO contra REYNALDA SAAVEDRA FLORES, ordena anunciar remate, convóquese postores primera pública almoneda, inmueble embargado autos, consistente CASA NUMERO ONCE, CALLE ACACIA, LOTE CUATRO, MANZANA VEINTE, FRACCIONAMIENTO RANCHO COLORADO, DE ESTA CIUDAD, inscrito Instituto Registral y Catastral este Estado, copia agregada a fojas 75-82, tomo 114-2012, libro 5; tiene valor acuerdo dictamen pericial, perito nombrado parte actora, NOVENTA Y SEIS MIL Y UN PESOS, VEINTIDOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra cantidad SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, CON OCHENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, ósea dos terceras partes precio avalúo; posturas deberán hacerse conforme dispone artículo 481 Código Federal Procedimientos Civiles; audiencia remate NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL TREINTA OCTUBRE DOS MIL TRECE; hágase saber demandada puede liberar bien inmueble haciendo pago íntegro prestaciones reclamadas.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en los Estrados de este Honorable Juzgado.

Puebla, Pue., a 13 de septiembre de 2013.  
Diligenciario Par  
Juzgado Séptimo de lo Civil de esta ciudad  
**Lic. Alberto Pérez y Pérez**  
Rúbrica.

(R.- 375724)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur**  
**EDICTO**

EN EL JUICIO DE AMPARO 911/2012, PROMOVIDO POR MARIO FERNANDEZ RAYA, CONTRA ACTOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN INVESTIGADOR, CON SEDE EN MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMA EL ACUERDO QUE CONFIRMA EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, DICTADO EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA AVERIGUACION PREVIA MG/017/2010; SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO ANTONIO OJEDA SMITEH, PARA QUE COMPAREZCA EN TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO DICHAS NOTIFICACIONES SE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, CONFORME AL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE AL DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 9 de septiembre de 2013.  
Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz  
**Lic. Pablo Enríquez Rosas**  
Rúbrica.

(R.- 375737)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**con residencia en Boca del Río**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

Dentro del juicio de amparo indirecto 259/2013-I, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, promovido por Gabriela Altamirano López, en contra del Juez Sexto de Primera Instancia, en Veracruz, Veracruz, y otras autoridades responsables, de las que reclama:

"...El que no se hayan cumplido con las formalidades esenciales del procedimiento, para emplazar a la suscrita al Juicio Ordinario Civil con número de expediente 1906/2004, del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Veracruz, Ver., Juicio del que me acabo de enterar que existe, el día 1 de marzo del presente año, mediante un acto de autoridad llevado a cabo en ejecución del mismo, donde se

me notifica el auto de fecha 17 de marzo de 2005, en el que se me requiere para que dentro del término de CINCO días, desocupe y entregue a la actora de ese juicio, la mitad sur del Lote 4, de la manzana 13 "A" cuartel décimo sexto, del Fracc. Primero de Mayo de esta ciudad de esta ciudad, según la autoridad responsable, hoy Calle José Rosas Virgen No. 343, colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se procederá al lanzamiento con el auxilio de la fuerza pública de conformidad en el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- De las autoridades señaladas como ejecutoras, C. Secretario del Juzgado sexto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Veracruz, Ver., y/o personal de dicho Juzgado que se faculte para llevar a cabo la diligencia de lanzamiento; asimismo señalo al C. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, con domicilio en Torre Central, Leandro Valle esq. Zaragoza, colonia Centro, de la ciudad de Xalapa, Veracruz; al C. Delegado de Seguridad Pública Región Sexta con base en Jamapa, Ver., con domicilio conocido en Oriente Sur Esq. Sur 1, centro de Jamapa, Veracruz, reclamo el inminente uso de la fuerza pública para llevar a cabo el lanzamiento en el domicilio que actualmente habito, situación que ante el ilegal procedimiento me puede causar un daño irreparable en mi esfera posesoria del inmueble, sin haber mediado un juicio en el que se sigan las formalidades esenciales del procedimiento..."

Se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Roberto Mantilla Jácome, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico de mayor circulación nacional "Excélsior", que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal. Significándole que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer personalmente, o por medio de representante, a este recinto judicial a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, por lo que una vez que comparezca o transcurra aquel plazo, se procederá a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional; y que de no señalar un domicilio donde oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista.

Boca del Río, Ver., a 9 de agosto de 2013.

El Secretario

**Jorge Alberto Garza Ortega**

Rúbrica.

(R.- 374694)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Remátese en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, a las 11:35 del 29 de octubre de 2013, juicio Mercantil Ejecutivo 65/2008, promovido por PABLO ALVAREZ MAGAÑA, contra LUCIO HERNANDEZ BRAVO Y LUCIA HERNANDEZ PINEDA, el siguiente bien:

INMUEBLE: FINCA UBICADA EN CALLE MICHOACANA 104, LOTE 7, MANZANA 95, COLONIA GENERAL JOSE VICENTE VILLADA, EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

VALOR DEL JUSTIPRECIO: Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos veintidós pesos con cincuenta centavos, moneda nacional.

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL JUSTIPRECIO, MENOS LA DEDUCCION DE UN DIEZ POR CIENTO, DE LO CUAL RESULTA UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.

CONVOQUENSE POSTORES Y CITENSE ACREEDORES.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESO DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESO DE UN JUZGADO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO MEDIARAN MENOS DE DIECISIETE DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 16 de julio de 2013.

Secretario

**Lic. Víctor Hugo Medina Navarro**

Rúbrica.

(R.- 372531)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**con residencia en Boca del Río**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 996/2012-II de este índice, promovido por Efrén Aguilar Víte, en contra del encargado del Registro Público de la Propiedad de la Decimoséptima Zona Registral de Veracruz, Veracruz, reclamó 1) La inscripción número 1981 del volumen 100 de la sección primera de 2010, relativa a la ilícita compraventa realizada entre Jorge Alberto Izacur Maldonado y Carmen Rodríguez García, ante Lucía Justina Reducindo Candaneo, Notario Público número Uno del Distrito Notarial de Zongolica, respecto del inmueble ubicado en el lote número 3, manzana 12, número oficial 3 de la calle Tucán de la colonia Reserva Vergara Tarimoya, Ver; 2) Los gravámenes de las notas número 60 y 96, sobre la inscripción número 14610 volumen 366 de la sección primera del año 1994, relativa al inmueble lote número 3, manzana 12, número oficial 3 de la calle Tucán de la colonia Reserva Vergara Tarimoya, Ver., contenida en dicha inscripción como propiedad 27; 3) La inscripción NOTA 1, relativa al gravamen inscrito bajo el número 4667 volumen 117, secc. II de fecha 18 de junio del año 2000; correspondiente al gravamen a favor de Cervecería Moctezuma, S.A. DE C.V. y 4) La inscripción de la escritura de adjudicación ordenada por el Juez Segundo Menor el 1 de marzo de 2010; se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Carmen Rodríguez García, que se publicarán por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico de mayor circulación nacional "Excelsior", que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal. Significándole que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer personalmente a este recinto judicial a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, por lo que una vez que comparezca o transcurra aquel plazo, la que suscribe procederá a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional; y que de no señalar un domicilio donde oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista.

Boca del Río, Ver., a 11 de julio de 2013.

La Secretaria  
**Loyda Meza Córdova**  
Rúbrica.

**(R.- 374700)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A ROBERTO MATEOS VARGAS, ALBACEA DE LA SUCESION DE IGNACIO MATEOS HIGUERA.

En los autos del juicio de amparo número 266/2013-I, promovido por LEONCIO MANUEL MATEOS GALVAN, REPRESENTANTE COMUN DE LOS QUEJOSOS Y HEREDERO DE LA SUCESION DE LUIS MATEOS HIGUERA, contra actos del Tercera Sala Familiar y Juez Décimo Noveno Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 24 de julio de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez**  
Rúbrica.

**(R.- 374652)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que el horario de atención para solicitudes de publicación en las oficinas ubicadas en Río Amazonas número 62, colonia y delegación Cuauhtémoc, es en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de**  
**Trabajo del Vigésimo Primer Circuito en**  
**Chilpancingo, Gro.**

EDICTO

TOMAS PAREDES JACAL, MARIELI PADILLA TOSCANA, ELIA TOSCANA, TAMBIEN CONOCIDA COMO ELIA ESPERANZA TOSCANA SOTO, PATOS GYM, Y QUIEN RESULTE SER RESPONSABLE DEL INMUEBLE O EXPLOTE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN CALLE EDUARDO MENDOZA NUMERO CUATRO, TERCER PISO, COLONIA CENTRO DE ACAPULCO, GUERRERO.

PRESENTE.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de veintiséis de agosto del año en curso, se les llamara al Juicio de Amparo que promovió Leonel Ortiz Berdeja, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndosele saber que en este órgano colegiado se encuentra formado el amparo directo laboral 16/2013, derivado del expediente laboral 2636/2006; a efecto de que concurren por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como terceros perjudicados, previniéndolos, asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirán copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 2 de septiembre de 2013.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil  
y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

**Lic. José Alberto Torreblanca Cortés**

Rúbrica.

**(R.- 374848)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Morelia, Mich.**

EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A MARIA DEL ROSARIO SOTO RUBIO Y VICTOR MANUEL SOTO ARELLANO, QUE EN AUTO DE CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACAN, ADMITIO LA DEMANDA, QUE PROMOVIERA VELIA JAQUELINE Y JESUS, AMBOS DE APELLIDOS CORIA SANCHEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ZITACUARO, MICHOACAN Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR, EN TODO LO ACTUADO EN EL PROCEDIMIENTO Y LA RESOLUCION FINAL QUE DICTO DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA QUE SOBRE RECTIFICACION DE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y AREA SUPERFICIAL NUMERO 83/2006, PROMOVIDAS ENTRE OTROS POR LOS CITADOS TERCERO PERJUDICADOS MARIA DEL ROSARIO SOTO RUBIO Y VICTOR MANUEL SOTO ARELLANO; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS QUEDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 937/2012 Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LES SEÑALO COMO TERCEROS PERJUDICADOS, POR LO QUE DEBERAN COMPARECER POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE QUEDA A CARGO DE LA PARTE QUEJOSA, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

Morelia, Mich., a 7 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado

**Lic. Leonel López Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 374897)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado**  
**H. Matamoros, Tamaulipas**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO HECTOR EDUARDO MARTINEZ GARCIA, POR ESTE CONDUCTO SE LE COMUNICA QUE MANUEL CASTILLO OCHOA, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN PUENTE GRANDE, Y OTRAS AUTORIDADES, RELATIVO AL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO EN SU CONTRA, REGISTRÁNDOSE LA MISMA BAJO EL NUMERO 1274/2012-IV; DE IGUAL FORMA, SE LE HACE SABER QUE SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO Y QUE DEBERA COMPARECER, SI ASI CONVINIERE A SUS INTERESES ANTE ESTE JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, EL CUAL SE PUBLICARA TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; Y DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA LOCALIDAD; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS PERSONALES, SE LE REALIZARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28, FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO.

LA COPIA DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.

Matamoros, Tamps., a 1 de agosto de 2013.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

**Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles**

Rúbrica.

El Secretario

**Lic. Josué Juárez Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 374914)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales**  
**en el Estado de México**  
**EDICTO**

SUHELEN GABRIELA CUEVAS JARAMILLO

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DEL DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1228/2012-VIII, PROMOVIDO POR RICARDO CONSUELOS CRUZ Y EDUARDO VITE MENDOZA, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD; SE LE TUVO COMO TERCERA PERJUDICADA Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE LE MANDA EMPLAZAR A ESTE JUICIO POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A EL, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBEN PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO 302 SUR, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, POR SI, O POR MEDIO DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, Y QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias  
de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Jozue Tonatiuh Romero Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 374934)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 435/2013-5, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Verónica Hernández Tenorio, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal de Pachuca, Hidalgo y otras autoridades, el veintidós de agosto de dos mil trece, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Mario López Meza, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama el auto de plazo constitucional de cinco de abril de dos mil trece, dictado por el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, en la causa penal número 9/2011. Asimismo se hace saber al tercero interesado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asisten y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de Control Constitucional, bajo el entendido de que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el veintitrés de agosto de dos mil trece, a las diez horas con veinticinco minutos; lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 22 de febrero de 2013.  
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito  
 en el Estado de Hidalgo  
**Lic. María Isabel Estrada Casasola**  
 Rúbrica.

(R.- 374693)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba**  
**Sección de Amparo**  
**Juicio de Amparo 738/2012**  
**Mesa 8**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 JULIO CESAR CIPRIAN HERNANDEZ.  
 (TERCERO PERJUDICADO)

Juicio de amparo 738/2012 del índice del Juzgado Decimosexto de Distrito en el estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso: Roberto Hernández Arellano y otros. Autoridad responsable: Juez Tercero de Primera Instancia, residente en Orizaba, Veracruz y otra. Acto reclamado: auto de formal prisión dictado en la causa penal 43/2012 del índice del Juzgado responsable, así como la identificación administrativa mediante la ficha signalética; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado; puede apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la secretaria de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las diez horas con ocho minutos del veintinueve de julio de dos mil trece.

Córdoba, Ver., a 17 de julio de 2013.  
 El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Lic. Milton Meza Vázquez**  
 Rúbrica.

(R.- 374974)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a Ana Lima Quiroz, en su carácter de albacea de la sucesión del tercero interesado Carlos Orozco Gutiérrez, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo 278/2013-C, promovido por José Armando López Velázquez, contra actos del Juez Primero Civil de Partido, con residencia en Dolores Hidalgo, Guanajuato y otra autoridad, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 14 de agosto de 2013.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Enrique Gutiérrez Luna**  
Rúbrica.

**(R.- 375127)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.  
Araceli Martínez Carmona

En el juicio de amparo indirecto 21/2013, promovido por Marco Antonio Alarcón Zamudio, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la resolución dictada el veintiséis de junio de dos mil doce por el magistrado del Segundo Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Culiacán, Sinaloa, dentro del cuaderno auxiliar 85/2012, derivado del toca penal 70/2012 del índice del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, que confirmó el auto de formal prisión emitido el diecisiete de febrero de dos mil doce, dentro de la causa penal 152/2010, se dictó un acuerdo el tres de septiembre de dos mil trece en el que se ordenó emplazar a la tercero perjudicada Araceli Martínez Carmona, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y que se fijaron las diez horas con treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional; en el entendido de que de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de éste órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción III y 30 de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera legislación.

Toluca, Edo. de Méx., a 10 de septiembre de 2013.  
Titular del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito

**Mgda. María de Lourdes Lozano Mendoza**  
Rúbrica.

**(R.- 375296)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicada Inmobiliaria Carli, sociedad anónima, por auto de dos de agosto de dos mil trece, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, el secretario encargado del despacho ordenó se emplazara por edictos a dicha tercero perjudicada, haciéndole saber que en este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ventila el juicio de amparo 193/2013, promovido por Manuel Benet Giralt, Mariechen Soto Meser, Rosa Irma Benavides González e Isabel Ysita Ortega de Benet, contra actos del Secretario de Desarrollo y Vivienda del Distrito Federal y otras autoridades, que hizo consistir en la aprobación y expedición de la solicitud de diversas constancias de lineamientos, la manifestación de construcción tipo - C obra nueva, la solicitud de constancia de lineamiento y la expedición del certificado único de zonificación de uso del suelo expedidas a favor de Inmobiliaria Carli, sociedad anónima, bajo las cuales autoriza la construcción de una obra nueva, juicio en el que se encuentran fijadas las diez horas con veinte minutos del quince de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer a imponerse de autos, las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia de los presentes autos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada a la citada terceros perjudicada.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en los periódicos Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 9 de agosto de 2013.

La Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Lic. Viridiana Cardeña García**

Rúbrica.

**(R.- 375531)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**  
**Ensenada, B.C.**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

A: HENRY THOMPSON.

Por auto de nueve de julio de dos mil trece, dictado en el JUICIO DE AMPARO 130/2013, promovido por SERGIO ISAIS ORTIZ, en contra de la JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ENSENADA, y otras autoridades, en el que se tiene como tercero perjudicado a HENRY THOMPSON, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, a publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Universal", de mayor circulación nacional y, como en el periódico regional "El Mexicano", haciendo de su conocimiento que deberá de comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que en dicho juicio se reclama: La omisión de impartir justicia de manera pronta, expedita, completa e imparcial dentro del expediente laboral número 217/2004, iniciado con motivo de la demanda presentada por SERGIO ISAIS ORTIZ.

Atentamente

Ensenada, B.C., a 3 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito

en el Estado de Baja California

**Lic. Irma Beatriz Vidales González**

Rúbrica.

**(R.- 375564)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro**  
EDICTO DE REMATE  
EN SEGUNDA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUERETARO.

Por auto de fecha trece de septiembre de dos mil trece, dictado en el expediente número 9/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Seth José Arabel Zamorano de la Vega, en su carácter de actor, en contra de Hernán Octavio Urbiola Solis; se ordena sacara a remate en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble ubicado en calle Olivos, número 5, lote 3, manzana 108, Fraccionamiento Alamos segunda sección, en esta ciudad, con superficie de terreno de 250 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste diez metros con calle de Olivo, al Sureste veinticinco metros con el lote número cuatro, al Suroeste diez metros con el lote número doce y al Noroeste veinticinco metros con lote dos.

Mismo que se sacará a remate en la cantidad de \$2,858,000.00 (dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), valor pericial asignado en autos, con deducción del diez por ciento, anunciándose su venta por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, la tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS CON TRES MINUTOS DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE

Para publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este juzgado.

Querétaro, Qro., a 13 de septiembre de 2013.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro  
**Lic. Patricia Bautista Robles**  
Rúbrica.

**(R.- 375711)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Cuantía Menor**  
EDICTO

JUZGADO VIGESIMO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
SECRETARIA "B"  
CANCELACION PROVISIONAL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En los autos del juicio REPOSICION Y PAGO DE TITULO DE CREDITO promovido por POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de INMOBILIARIA BACU, S.A DE C.V. Y BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., expediente 2206/2011, radicado en el Juzgado Vigésimo Quinto Civil de Cuantía Menor, con domicilio en: FRAY SERVANDO NUMERO 32, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de agosto del dos mil trece y con fundamento en los articulo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se decreta la cancelación provisional respecto del titulo de crédito, consistente en un cheque numero 1535 de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil ocho, por el importe de \$65,167.00 ( SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) de la institución bancaria BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A DE C.V., dado lo anterior, procédase a publicar mediante edictos, mismos que se publicaran por una sola vez en el Diario Oficial un extracto del decreto de cancelación provisional. Notifíquese. -Lo proveyó y firma la C. JUEZ INTERINA VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR LIC. MARTHA RODEA MONROY ASISTIDA DE SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ADRIANA GARCIA CERRILLO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR UNA SOLA VEZ

México, D.F., a 14 de agosto de 2013.  
C. Secretaria de Acuerdos  
**Adriana García Cerrillo**  
Rúbrica.

**(R.- 375760)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En el JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita JUICIO AMPARO 668/2012, promovido por COMERCIAL DE CARNES FRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal Gustavo Alejandro Uruchurtu Chavarín, contra actos del SECRETARIO DE ECONOMIA, JEFE DE LA UNIDAD DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES (UPCI) DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ADMINISTRADOR GENERAL DE ADUANAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, éstos con domicilio en México, Distrito Federal y ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE MEXICALI, en donde se ordenó la publicación de edictos A FIN DE EMPLAZAR A JUICIO A LA TERCERO PERJUDICADA FRONTIER FOODS & COLD STORAGE, INC.

Actos reclamados, Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de pierna y muslo de pollo originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 0207.13.03 y 0207.14.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2012, dictada en el procedimiento de Investigación Antidumping No. 13/10, cuya copia se acompaña como Anexo II, en la que se determina que mi representada incurrió en prácticas desleales de comercio internacional y se le determinó ilegalmente una cuota compensatoria de 127.5% y la inminente expedición del Aviso de la Secretaría de Economía a que se refiere el párrafo 717 de la resolución final mencionada, por el que esa dependencia del Ejecutivo Federal dará a conocer la aplicación de las cuotas compensatorias definitivas a que se refiere la citada resolución".

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersono dentro del presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazada y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados del juzgado; de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo abrogada; la copia de la demanda de garantías se encuentra a su disposición en este Juzgado. Se señalaron las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para audiencia constitucional.

Mexicali, B.C., a 29 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Tania Cirene Bustamante Carrasco**

Rúbrica.

**(R.- 375313)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quinto de lo Civil**  
**Secretaría "B"**  
**Expediente No. 230/2005**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de veintinueve de agosto del año dos mil trece, dictado en el expediente número 230/2005, relativo a los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SERVIN MONTES DE OCA RAFAEL en contra de RICARDO VARGAS CRUZ Y OTRA, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, dicto el siguiente proveído: "...con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, se señalan ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL

TRECE, respecto del inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE LOS DURAZNOS, NUMERO 11, LOTE 64, MANZANA 3, COLONIA SAN ISIDRO TULYEHUALCO, DELEGACION XOCHIMILCO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 16739, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble, el monto que arrojó el avalúo que obra de la foja 475 a 482 de los presentes autos, siendo la cantidad de \$2'418,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la deducción de un diez por ciento de dicha suma, en términos de los artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio por lo que la cantidad resultante es \$2'176,200.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la postura legal que se toma para el remate. Por lo que en términos del numeral 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio procedáse a realizar las publicaciones de los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, y el segundo de ellos en cualquier tiempo, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos o puerta del Tribunal, en consecuencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 1072 del Código de Comercio, pónganse a disposición de la parte actora los oficios y edictos correspondientes para su debida diligenciación tal y como se encuentra ordenado en el presente proveído....”

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ENTENDIENDOSE QUE EL PRIMERO DE LOS ANUNCIOS HABRA DE PUBLICARSE EL PRIMER DIA DEL CITADO PLAZO Y EL TERCERO EL NOVENO, Y EL SEGUNDO DE ELLOS EN CUALQUIER TIEMPO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL.

México, D.F., a 29 de agosto de 2013.

El C. Secretario

**Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval**

Rúbrica.

(R.- 375405)

## AVISOS GENERALES

---

### Servicio de Administración Tributaria

#### Administración General Jurídica

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, AUDITORIA FISCAL, JURIDICA Y RECAUDACION, TODAS DE COLIMA, CON SEDE EN COLIMA

A los sujetos de la competencia de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal, Jurídica y Recaudación, todas de Colima, con sede en Colima, autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, se les informa:

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos y en consecuencia ejercer las facultades contenidas en los artículos 14, 16, 17, 19, 22, 24, 25 y 27 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 9, fracción XV y 22, fracción XX del referido Reglamento Interior, se hace del conocimiento a todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, que a partir del día treinta de septiembre de dos mil trece, el domicilio de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal, Jurídica y Recaudación, todas de Colima, con sede en Colima, será en boulevard Camino Real número exterior 1003, colonia El Diezmo, código postal 28010, Colima, Colima. Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2013.

Administrador General Jurídico

**Lic. Jaime E. Flores Carrasco**

Rúbrica.

(R.- 375751)

**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recursos y Servicios**  
**CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION**  
**A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA**  
**No. SAT. AGRS-014/2013**

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor; el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

**Servicio de Control de Transporte de Carga en Aduanas:**

Consiste en contar con un proveedor que proporcione de manera integrada y unificada al SAT, los servicios de control de acceso de vehículos de carga mediante el acondicionamiento físico, provisión, instalación, implementación, mantenimiento y soporte de componentes habilitadores a efecto de satisfacer las necesidades y alcances en materia de control y seguridad en los recintos fiscales y fiscalizados de la Administración General de Aduanas del SAT, esto en base a sus funciones, las cuáles son la de fiscalizar, vigilar y controlar la entrada y salida de mercancías, así como los medios en que son transportadas, asegurando el cumplimiento en las disposiciones que en materia de comercio exterior haya expedido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como otras Secretarías del Estado Federal con competencia para ello, ayudar a garantizar la seguridad nacional, proteger la economía del país, la salud pública y el medio ambiente, impidiendo el flujo de mercancías peligrosas o ilegales hacia nuestro territorio, además de fomentar el cumplimiento voluntario de esas disposiciones por parte de los usuarios.

Los interesados en solicitar el Título de Autorización o sus subcontratados deberán comprobar experiencia en los siguientes servicios:

- Acondicionamiento de infraestructura física;
- Infraestructura y arquitectura tecnológica de sistemas;
- Soporte y mantenimiento de infraestructura física.

**REQUISITOS:**

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principales cambios entre otros las modificaciones al capital social, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En el caso de que impliquen información reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y traducidos al español por perito traductor.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 26 de septiembre de 2014.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En el momento de la entrega de la documentación, se llevará a cabo, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que entregue toda la documentación solicitada, se realizará la evaluación cualitativa, emitiéndose los dictámenes respectivos.
3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones cualitativas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que, con fundamentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.
5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [titulos@sat.gob.mx](mailto:titulos@sat.gob.mx).

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), en la sección "Administración SAT" en la subsección "Más Información de Administración SAT", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita concertada marcando al número de teléfono 12-03-15-85.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2013.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General  
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

**Lic. Alejandro Alfaro Carral**

Rúbrica.

**(R.- 375754)**

**Servicio de Administración Tributaria****Administración General Jurídica**

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO  
DE LA ADMINISTRACION REGIONAL DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR  
DEL CENTRO, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL**

A los sujetos de la competencia de la Administración Regional de Auditoría de Comercio Exterior del Centro, con sede en el Distrito Federal, autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, se les informa:

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos y en consecuencia ejercer las facultades contenidas en los artículos 36 BIS y 36 QUATER, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y con fundamento en los artículos 9, fracción XV y 22, fracción XX del referido Reglamento Interior, se hace del conocimiento a todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, que a partir del día dos de septiembre de 2013, el domicilio de la Administración Regional de Auditoría de Comercio Exterior del Centro, con sede en el Distrito Federal, será en Viaducto Río de la Piedad número 507, piso 5, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, México, Distrito Federal. Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2013.

Administrador General Jurídico

**Lic. Jaime E. Flores Carrasco**

Rúbrica.

**(R.- 375755)**

**Instituto Mexicano del Transporte****Coordinación de Administración y Finanzas**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. IMT-EVTD-001/2013  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 131, 132, 133 y 141 de la Ley General de Bienes Nacionales, a la norma vigésima primera, vigésima séptima, fracción III, y trigésima segunda de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; 5.7.3 del Acuerdo en el que se establecen las Disposiciones Generales de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Instituto Mexicano del Transporte, a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, ambos ubicados en el Kilómetro 12 s/n de la carretera Querétaro-Galindo en Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, se convoca a participar a los interesados en la licitación pública nacional número IMT-VTD-LP-01/13, para la venta, por partida, de vehículos terrestres en desuso, propiedad del Instituto Mexicano del Transporte, en observancia a lo siguiente:

IMT-VTD-LP-01/13

<b>Descripción de la licitación</b>	Para la venta de 24 vehículos terrestres en desuso propiedad del Instituto Mexicano del Transporte.
<b>Volumen a adquirir</b>	Vehículo.
<b>Fecha de publicación</b>	26/09/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/10/2013, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	1/10/2013 y el 2/10/2013, 10:00 a 16:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/10/2013 13:00 horas.

Pedro Escobedo, Qro., a 26 de septiembre de 2013.

Jefe de la División de Recursos Materiales y Servicios Generales

**M. en A. Arturo Martínez Caballero**

Rúbrica.

**(R.- 375764)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Baja California**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Titular de la Mesa I de Averiguaciones Previas**  
**Ensenada, Baja California**

**EDICTO**

NOTIFICACION: ANA BERTHA LOPEZ REYNOSO, ADRIAN ISMAEL RAMIREZ GOMEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA.

En la Averiguación Previa AP/PGR/BC/ENS/256/12/M-I Y/O AP/PGR/BC/ENS/513-I, instruida en contra de JORGE DOMINGO GARCIA PALOS, OSCAR IVAN LIBORIO SALAS, CARLOS CARMONA PEÑA, HECTOR PLINIO GORDOA MEDINA Y/O HECTOR PLINIO CORDOVA MEDINA, SERGIO SAMUEL ROCHA LOPEZ, JESUS RAMON ACOSTA RUIZ, ROBERTO CARLOS MARTINEZ CORDOVA Y JUAN CARLOS RODRIGUEZ LEYVA, por el delito de Contra la Salud, con fecha 6 y 7 de marzo del año 2012 dos mil doce, se dictó el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, respecto de los siguientes vehículos: 1.- UN VEHICULO DE MOTOR MARCA CHEVROLET, TRUCKS G, TIPO CAMION PANEL, MODELO 1999, CON PLACAS DE CIRCULACION BP26656, FRONTERIZAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1GCHG35R9X1081690, CON LA LEYENDA EN AMBOS LADOS PRODUCCIONES INTERNACIONALES REYNOSO CORPORACION FILMICA MEXICANA 6641200358 y 2.- UN VEHICULO DE MOTOR MARCA TOYOTA, SUBMARCA CAMRY, COLOR NEGRO, MODELO 1997, CUATRO PUERTAS, DE TRANSMISION AUTOMATICA, CON SERIE 4T1BG22KXVU761936, CON PLACAS DE CIRCULACION AKG4691 PARTICULARES DE BAJA CALIFORNIA, acuerdo que se hace de su conocimiento y que se encuentra a su disposición copia certificada del mismo. Haciéndolo saber que cuenta con el término de noventa días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, ante el LICENCIADO JULIO VAZQUEZ PEÑALOZA, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa I de Averiguaciones Previas, con domicilio en boulevard Prolongación Zertuche, lote tres esquina con Tecnológico, Ex-ejido Chapultepec, de esta Ciudad de Ensenada Baja California, apercibiéndolo que no podrá gravarlos o enajenarlos y que si no hiciera manifestación alguna respecto de los vehículos asegurados dentro de dicho término, éstos causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

26 de junio de 2013.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I de Averiguaciones Previas

**Lic. Julio Vázquez Peñaloza**

Rúbrica.

**(R.- 375747)**

---

**LETERAGO, S.A. DE C.V.**

**AVISO**

Se informa a los accionistas de Leterago, S.A. de C.V., que mediante asamblea general ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2013, se acordó reducir el capital social de la sociedad en su parte variable en la suma de \$75,000,000.00 moneda nacional, mediante la cancelación de 75,000 acciones ordinarias, nominativas y cuyo titular es la empresa Distribuidora Endopharma, S.A. Dichas acciones le serán pagadas al referido accionista a un valor de \$1,000 pesos, moneda nacional, cada una.

Lo que se publica en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2013.

Leterago S.A. de C.V.

Secretario No Miembro del Consejo de Administración

**Lic. José Manuel Mexía Narvárez**

Rúbrica.

**(R.- 375580)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Baja California**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas**  
**San Quintín, Baja California**  
**EDICTO**

En la Averiguación Previa AP/PGR/BC/SQ/051/2013/UNICA, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha del diecisiete de marzo de dos mil trece, se dictó el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, respecto de una embarcación de fibra de vidrio de aproximadamente nueve metros con cincuenta centímetros de eslora, con tres metros de manga y un metro con ochenta centímetros de puntal, de color gris sin número de matrícula, sin razón social, sin motores, la cual se observa en regulares condiciones de uso y conservación toda vez que presenta algunos daños en la parte exterior de la fibra de vidrio y una embarcación de fibra de vidrio, de aproximadamente nueve metros con treinta centímetros de eslora, con dos metros con setenta centímetros de manga y un metro con setenta centímetros de puntal, color blanco en su exterior y en su interior color gris, sin número de matrícula, sin razón social, sin motores, acuerdo que se hace de su conocimiento y que se encuentra a su disposición en copia certificada del mismo. Haciéndole saber que cuenta con el término de noventa días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga notados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, ante el C. LICENCIADO OLIVER JOSE NAVA ESPINOZA, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas, con domicilio en Calle 2a. número 105, entre 18 de Marzo y carretera transpeninsular, Ejido El Papalote, Delegación Municipal de San Quintín, Municipio de Ensenada, Baja California, apercibiéndolo que si no hiciera manifestación alguna respecto de las embarcaciones aseguradas causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

23 de abril de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas en San Quintín, Baja California  
**Lic. Oliver José Nava Espinoza**  
Rúbrica.

(R.- 375748)

**“HOTELERA TORREMOLINOS”, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

En términos de lo establecido en el artículo noveno de los estatutos sociales, por este conducto se convoca a los accionistas de la sociedad denominada “HOTELERA TORREMOLINOS”, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION), a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse a las 12:00 horas del día 17 de octubre del año 2013, en el inmueble ubicado en calle Mercaderes número 21, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- II.- APROBAR LA DISMINUCION DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE.
- III.- DESIGNAR A LA PERSONA ENCARGADA DE OCURRIR ANTE NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2013.  
Liquidador de la Sociedad

**Cosme José Rugarcía de la Torre**  
Rúbrica.

(R.- 375734)

**OPERADORA DE RESTAURANTES**

**LINDA, S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 12 DE JULIO DE 2013

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 15 de julio de 2013.

Liquidador

**Francisco Martínez García**  
Rúbrica.

(R.- 375534)

**SERVICIOS MOSIELIS, S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 19 DE JUNIO DE 2013

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 27 de junio de 2013.

Liquidador

**Francisco Martínez García**  
Rúbrica.

(R.- 375536)

**ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.**  
**PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE**

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-203/5-ANCE-2013, CAPACITORES CON CONEXION EN PARALELO PARA SISTEMAS DE POTENCIA DE CORRIENTE ALTERNA CON UN NIVEL DE TENSION MAYOR QUE 1 000 V-PARTE 5: PROTECCION DE CAPACITORES EN PARALELO Y BANCOS DE CAPACITORES EN PARALELO. Proporciona una guía para las protecciones que se aplican a los capacitores y bancos de capacitores en conexión paralelo que se conectan a sistemas eléctricos de tensiones mayores que 1 000 V.

PROY-NMX-J-521/2-35-ANCE-2013, APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-35: REQUISITOS PARTICULARES PARA CALENTADORES INSTANTANEOS DE AGUA. Especifica requisitos de seguridad para los calentadores instantáneos de agua eléctricos para uso doméstico y similar; que se destinan para calentar agua por debajo de la temperatura de ebullición, con una tensión asignada no mayor que 250 V para los aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos (cancela a la NMX-J-521/2-35-ANCE-2007).

PROY-NMX-J-521/2-59-ANCE-2013, APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE: 2-59: REQUISITOS PARTICULARES PARA APARATOS DE ELECTROCUCION DE INSECTOS. Especifica los requisitos de seguridad para los aparatos de electrocución de insectos de uso doméstico y similar, cuya tensión asignada no es mayor que 250 V (cancela a la NMX-J-354-1978).

PROY-NMX-J-610/4-5-ANCE-2013, COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA (EMC)-PARTE 4-5: TECNICAS DE PRUEBA Y MEDICION-PRUEBAS DE INMUNIDAD A IMPULSOS POR MANIOBRA O DESCARGA ATMOSFERICA. Establecer una referencia común para evaluar la inmunidad de los equipos electrotécnicos cuando son sujetos a descargas por maniobra o por descargas atmosféricas (cancela a la NMX-J-550/4-5-ANCE-2006, Norma referida en la NOM-031-ENER-2012).

PROY-NMX-J-618/7-ANCE-2013, EVALUACION DE LA SEGURIDAD EN MODULOS FOTOVOLTAICOS-MODULOS Y ENSAMBLES FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACION (CPV)-CALIFICACION DEL DISEÑO Y APROBACION DE PROTOTIPOS. Especifica los requisitos mínimos para la evaluación de diseño y aprobación de tipo de módulos y ensambles fotovoltaicos de concentración (CPV1) idóneos para operación a largo plazo en climas generales, al aire libre.

PROY-NMX-J-652-ANCE-2013, MOTORES Y GENERADORES ELECTRICOS PARA USO EN LUGARES PELIGROSOS (CLASIFICADOS)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Establece las especificaciones y métodos de prueba para los motores y generadores eléctricos o bombas sumergibles y no sumergibles de aguas residuales y sistemas adecuados para utilizarse en áreas peligrosas (clasificadas) (cancela a la NMX-J-262-1980).

PROY-NMX-J-661-ANCE-2013, ELECTRODOS DE PUESTA A TIERRA SOLIDOS CIRCULARES-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Establece las especificaciones y métodos de prueba aplicables a los electrodos sólidos circulares de puesta a tierra, que se destinan para los sistemas de puesta a tierra que se utilizan en las instalaciones eléctricas de baja y media tensión (hasta 34,5 kV) para operación, protección y control.

PROY-NMX-J-665-ANCE-2013, SOPORTES PARA CABLES-SISTEMAS DE SOPORTE PARA CABLES Y SISTEMAS DE SOPORTE PARA CABLES TIPO ESCALERA. Especifica los requisitos y las pruebas aplicables a los sistemas de soporte para cables y sistemas de soporte para cables tipo escalera que se destinan para soportar y acomodar a los cables y, posiblemente, otro equipo eléctrico en instalaciones eléctricas y/o de sistemas de comunicación.

PROY-NMX-J-682-ANCE-2013, TERMISTORES-COEFICIENTE DE TEMPERATURA POSITIVO DE CALENTAMIENTO DIRECTO-PARTE 1: ESPECIFICACIONES GENERALES. Especifica los términos y métodos de prueba para la función de paso del coeficiente de temperatura positivo de los termistores, tipos aislados y no aislados, típicamente hechos de materiales ferro-eléctricos semiconductores.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos, teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 18 de septiembre de 2013.

Apoderado Legal  
**Abel Hernández Pineda**  
Rúbrica.

**(R.- 375732)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia Jurídica**  
**Dirección General de Autorizaciones Especializadas**  
**Oficio 210-27729/2013**  
**CNBV 311.311.23(4343 U-748) “2013-08-02” (9)**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Desarrollo de Chiapas, S.A. de C.V.

7a. Poniente Norte No. 646, 1er. piso,

29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

At'n.: Lic. Rogelio Siliás Hernández

Director General

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al Artículo Sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de abril de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-DA-b-5311 de fecha 22 de febrero de 1994, para quedar como sigue:

**“Segundo.-** .....

**I.-** .....

**II.-** El capital social autorizado será de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 240,000 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 10,000 acciones Serie “B” representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

**III.-** .....

Atentamente

México, D.F., a 2 de agosto de 2013.

Vicepresidente Jurídico

**Lic. Jorge Leonardo González García**

Rúbrica.

**(R.- 375591)**

**MARMOLES ARCA, S.A. DE C.V.**

FONDO BARRA VIEJA, S.A. DE C.V., MARMOLES ARCA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.,  
 MARMOLES ARCA Y PIEDRAS NATURALES, S.A. DE C.V., MARMOLES ARCA CANCUN, S.A. DE C.V.  
 y MARMOLES ARCA LOS CABOS, S.A. DE C.V.

**AVISO DE FUSION**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos adoptados por las asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades Mármoles Arca, S.A. de C.V., Fondo Barra Vieja, S.A. de C.V., Mármoles Arca de Occidente, S.A. de C.V., Mármoles Arca y Piedras Naturales, S.A. de C.V., Mármoles Arca Cancún, S.A. de C.V., y Mármoles Arca los Cabos, S.A. de C.V., celebradas el día 31 de diciembre de 2012, por las cuales se aprobó la fusión de dichas sociedades, de conformidad con lo siguiente:

**I.-** Mármoles Arca, S.A. de C.V., y las sociedades Fondo Barra Vieja, S.A. de C.V., Mármoles Arca de Occidente, S.A. de C.V., Mármoles Arca y Piedras Naturales, S.A. de C.V., Mármoles Arca Cancún, S.A. de C.V., y Mármoles Arca los Cabos, S.A. de C.V., convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que más adelante se establecen, en el entendido de que como resultado de la fusión subsistirá Mármoles Arca, S.A. de C.V., como Sociedad Fusionante y las sociedades Fondo Barra Vieja, S.A. de C.V., Mármoles Arca de Occidente, S.A. de C.V., Mármoles Arca y Piedras Naturales, S.A. de C.V., Mármoles Arca Cancún, S.A. de C.V., y Mármoles Arca los Cabos, S.A. de C.V., se extinguirán como Sociedades Fusionadas.

**II.-** En virtud de que Mármoles Arca, S.A. de C.V., será la parte que subsistirá como Sociedad Fusionante, ésta se convertirá en causahabiente de las sociedades Fondo Barra Vieja, S.A. de C.V., Mármoles Arca de Occidente, S.A. de C.V., Mármoles Arca y Piedras Naturales, S.A. de C.V., Mármoles Arca Cancún, S.A. de C.V., y Mármoles Arca los Cabos, S.A. de C.V., como Sociedades Fusionadas. En consecuencia, al surtir efectos la fusión, Mármoles Arca, S.A. de C.V., se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a las sociedades Fondo Barra Vieja, S.A. de C.V., Mármoles Arca de Occidente, S.A. de C.V., Mármoles Arca y Piedras Naturales, S.A. de C.V., Mármoles Arca Cancún, S.A. de C.V., y Mármoles Arca los Cabos, S.A. de C.V. y las substituirá en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídas por ellas, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, litigios, sentencias y en general, actos u operaciones realizadas por las sociedades Fondo Barra Vieja, S.A. de C.V., Mármoles Arca de Occidente, S.A. de C.V., Mármoles Arca y Piedras Naturales, S.A. de C.V., Mármoles Arca Cancún, S.A. de C.V., y Mármoles Arca los Cabos, S.A. de C.V., o en los que dichas sociedades hayan intervenido en todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

III.- Como resultado de la fusión, Mármoles Arca, S.A. de C.V., adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos que las sociedades Fondo Barra Vieja, S.A. de C.V., Mármoles Arca de Occidente, S.A. de C.V., Mármoles Arca y Piedras Naturales, S.A. de C.V., Mármoles Arca Cancún, S.A. de C.V., y Mármoles Arca los Cabos, S.A. de C.V. tengan a la fecha de la fusión, al valor establecido en el balance general que dichos activos y pasivos tengan al 31 de diciembre de 2012.

IV.- La fusión acordada surtirá sus efectos entre las partes, el día 31 de diciembre de 2012. No obstante lo anterior, la fusión surtirá efectos plenos frente a terceros a partir de la fecha en que dicha fusión quede debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la Sociedad Fusionante acuerda realizar el pago de cualquier adeudo o pasivo con que cuenten las Sociedades Fusionadas.

Asimismo, las partes convienen que los efectos legales frente a terceros de la presente Fusión se retrotraerán al 31 de diciembre de 2012 independientemente de la fecha en que los balances y los acuerdos sobre la presente fusión hayan sido publicados en el periódico oficial del domicilio de las sociedades que se están fusionando o en el Diario Oficial de la Federación, e independientemente de la fecha en que se haga la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio según corresponda.

V.- Como resultado de la fusión acordada, el capital social de Mármoles Arca, S.A. de C.V., se ve incrementado en la parte variable, en la cantidad de \$30,535,564.00 (treinta millones quinientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), sin necesidad de emisión de acciones ya que las mismas son sin expresión de valor nominal.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los balances generales al 31 de diciembre 2012, tanto de Mármoles Arca, S.A. de C.V., como Sociedad Fusionante, así como de las sociedades Fondo Barra Vieja, S.A. de C.V., Mármoles Arca de Occidente, S.A. de C.V., Mármoles Arca y Piedras Naturales, S.A. de C.V., Mármoles Arca Cancún, S.A. de C.V., y Mármoles Arca los Cabos, S.A. de C.V., como Sociedades Fusionadas. En relación a lo anterior y toda vez que los balances de las Sociedades Fusionadas antes mencionadas no incluyen pasivo alguno por parte de las Sociedades Fusionadas, no se hará referencia en los mismos al método de extinción de pasivo alguno por parte de la Sociedad Fusionante.

**MARMOLES ARCA, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(pesos)

	Antes de la Fusión	Fusionados
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	15,674,575	15,699,226
CUENTAS POR COBRAR	100,700,150	100,562,754
ALMACEN	108,466,023	142,801,193
PAGOS ANTICIPADOS	<u>16,723,694</u>	<u>18,522,817</u>
	241,564,442	277,585,990
<b>ACTIVO FIJO</b>	4,452,869	8,327,536
INTANGIBLES	15,385,628	16,892,929
INVERSIONES EN ACCIONES	<u>2,682,693</u>	<u>-315,702</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>264,085,632</u>	<u>302,490,753</u>
<b>PASIVO</b>		
CUENTAS POR PAGAR	99,467,851	108,110,896
ANTICIPOS DE CLIENTES	<u>44,381,086</u>	<u>59,559,508</u>
	143,848,937	167,670,404
<b>CAPITAL</b>		
CAPITAL SOCIAL	104,284,785	134,820,349
RESULTADOS ACUMULADOS	<u>15,951,910</u>	<u>0</u>
	<u>120,236,695</u>	<u>134,820,349</u>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u>264,085,632</u>	<u>302,490,753</u>

**MARMOLES ARCA Y PIEDRAS NATURALES, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
pesos

	2012
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
CUENTAS POR COBRAR	19,960,230
ALMACEN	23,520,245
PAGOS ANTICIPADOS	<u>1,230,943</u>

	44,711,418
ACTIVO FIJO	<u>942,357</u>
TOTAL ACTIVO	<u>45,653,775</u>
<b>PASIVO</b>	
CUENTAS POR PAGAR	15,178,423
ANTICIPOS DE CLIENTES	<u>20,775,156</u>
	35,953,579
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL SOCIAL	14,070,000
RESULTADOS ACUMULADOS	<u>-4,369,804</u>
	<u>9,700,196</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>45,653,775</u>

**FONDO BARRA VIEJA, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
**pesos**

	<b>2012</b>
ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	24,651
CUENTAS POR COBRAR	10,050
INVERSIONES EN ACCIONES	<u>134,785,648</u>
TOTAL ACTIVO	<u>134,820,349</u>
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL SOCIAL	223,726,625
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	(98,011,388)
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>9,105,112</u>
	<u>134,820,349</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>134,820,349</u>

**MARMOLES ARCA OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
**pesos**

	<b>2012</b>
ACTIVO CIRCULANTE	
ALMACEN	11,643,644
CUENTAS POR COBRAR	8,467,345
PAGOS ANTICIPADOS	<u>160,834</u>
	20,271,823
ACTIVO FIJO	<u>2,068,961</u>
TOTAL ACTIVO	<u>22,340,784</u>
<b>PASIVO</b>	
CUENTAS POR PAGAR	<u>17,478,544</u>
	17,478,544
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL SOCIAL	3,535,553
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>1,326,687</u>
	<u>4,862,240</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>22,340,784</u>

**MARMOLES ARCA LOS CABOS, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
**pesos**

	<b>2012</b>
ACTIVO CIRCULANTE	
CUENTAS POR COBRAR	<u>530,182</u>
TOTAL ACTIVO	<u>530,182</u>
<b>PASIVO</b>	
CUENTAS POR PAGAR	<u>394,896</u>
	394,896

<b>CAPITAL</b>		
CAPITAL SOCIAL	50,000	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	98,602	
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>(13,316)</u>
		<u>135,286</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		<u>530,182</u>

**MARMOLES ARCA CANCUN, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
**pesos**

	<b>2012</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
ALMACEN	2,347,577
CUENTAS POR COBRAR	950,144
PAGOS ANTICIPADOS	<u>407,346</u>
	3,705,067
<b>ACTIVO FIJO</b>	
TOTAL ACTIVO	<u>863,349</u>
	<u>4,568,416</u>
<b>PASIVO</b>	
CUENTAS POR PAGAR	<u>1,718,788</u>
	1,718,788
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL SOCIAL	4,406,221
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	(975,679)
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>(580,914)</u>
	<u>2,849,628</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>4,568,416</u>

El presente aviso se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto por el Capítulo IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2012.

La Sociedad Fusionante

Mármoles Arca, S.A. de C.V.

Director Adjunto de Negocios

**Jorge Salvador Ibarguengoitia Villanueva**

Rúbrica.

Representante Legal

**Roberto Langenauer Neuman**

Rúbrica.

La Sociedades Fusionadas

Fondo Barra Vieja, S.A. de C.V.

Director de Administración y Finanzas

**Jaime Enrique Barona Cadena**

Rúbrica.

Representante Legal

**Juan Carlos Gavito Aspe**

Rúbrica.

Mármoles Arca de Occidente, S.A. de C.V.

Director de Administración y Finanzas

**Jaime Enrique Barona Cadena**

Rúbrica.

Representante Legal

**Juan Carlos Gavito Aspe**

Rúbrica.

Mármoles Arca y Piedras Naturales, S.A. de C.V.

Director de Administración y Finanzas

**Jaime Enrique Barona Cadena**

Rúbrica.

Representante Legal

**Juan Carlos Gavito Aspe**

Rúbrica.

Mármoles Arca Cancún, S.A. de C.V.

Director de Administración y Finanzas

**Jaime Enrique Barona Cadena**

Rúbrica.

Representante Legal

**Juan Carlos Gavito Aspe**

Rúbrica.

Mármoles Arca los Cabos, S.A. de C.V.

Director de Administración y Finanzas

**Jaime Enrique Barona Cadena**

Rúbrica.

Representante Legal

**Juan Carlos Gavito Aspe**

Rúbrica.

(R.- 375770)

**GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**

**AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DE MORELOS**

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en avenida Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coahuila, código postal 27019, en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que presta el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Morelos, la lista de tarifas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días después de la presente publicación.

Lista de Tarifas de la Zona Geográfica de Morelos

TARIFAS	UNIDAD	RESIDENCIAL	COMERCIAL/ INDUSTRIAL 1	INDUSTRIAL 2	INDUSTRIAL 3	INDUSTRIAL 4	INDUSTRIAL 5
Rango Consumo	GJ/mes	NA	0-12,000	12,001-30,799	30,800-39,000	39,001-150,000	150,001-900,000
Cargo por Servicio	Pesos/Mes	42.45	147.04	1,171.18	1,545.65	1,478.41	4,343.89
Distribución con Comercialización	Pesos/GJ	66.91	56.97	28.12	19.76	13.39	2.92
Conexión No Estándar	Pesos/ M Lineal	728.00	1,149.54	1,982.23	2,086.56	2,318.40	2,576.00
Conexión Estándar	Pesos	4,294.08	7,972.90	207,077.58	295,825.12	369,781.40	616,302.33
Desconexión-Reconexión	Pesos	104.81	430.32	688.26	724.49	905.61	1,509.35
Depósito por Prueba del Medidor	Pesos	190.58	571.73	571.73	571.73	571.73	571.73

Las tarifas no incluyen IVA.

Morelos, México, a 20 de septiembre de 2013.  
 Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.  
 Representante Legal  
**Ing. José de Jesús Meza Muñiz**  
 Rúbrica.

**(R.- 375762)**

**DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A SUS USUARIOS**

En términos de la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-2007, Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V. presenta al público en general y a sus usuarios la lista de tarifas máximas vigentes para el año 2013 para el servicio de distribución de gas natural autorizadas para la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo, las cuales entrarán en vigor cinco días después de la presente publicación.

Lista de Tarifas Vigentes para el Año 2013

<b>Cargo por</b>	<b>Unidad Monetaria</b>	<b>Residencial</b>	<b>Comercial/ Industrial 1</b>	<b>Industrial 2</b>	<b>Industrial 3</b>	<b>Industrial 4</b>
Servicio	\$por mes	\$55.99	\$86.18	\$851.84	\$876.10	\$2,459.25
Distribución con Comercialización	\$/Gj	\$89.94	\$60.29	\$34.46	\$27.71	\$17.89
Capacidad	\$/Gj	\$44.96	\$57.87	\$31.70	\$24.93	\$15.37
Uso	\$/Gj	\$44.96	\$2.42	\$2.76	\$2.77	\$2.50
Otros servicios						
Conexión no estándar	\$/metro lineal	\$682.00	\$786.92	\$1,259.07	\$1,259.07	\$2,413.22
Desconexión y Reconexión	\$/acto	\$194.11	\$335.76	\$734.46	\$734.46	\$734.46
Conexión Estándar	\$/acto	\$2,638.80	\$3,462.44	\$51,412.01	\$241,321.67	\$566,581.32
Cheque Devuelto*	%	20%	20%	20%	20%	20%
Acto Administrativo**	\$/acto	\$193.37	\$199.86	\$756.21	\$756.21	\$756.21
Supresión de Fugas	\$/hr	\$198.78	\$291.68	\$388.91	\$388.91	\$388.91

(\*) En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

(\*\*) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

Las tarifas no incluyen IVA.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2013.  
 Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V.  
 Representante Legal  
**José de Jesús Meza Muñiz**  
 Rúbrica.

**(R.- 375768)**

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
**SUCURSAL PENINSULAR**  
**CONVOCATORIA**

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Peninsular; con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor, convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/SP/EBM/2013, relativo a la enajenación de bienes muebles, vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

**UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES**

<b>CONS.</b>	<b>No. ECONOMICO</b>	<b>TIPO</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>LOCALIZACION</b>	<b>PRECIO MINIMO DE VENTA</b>
1	3120010	SEDAN	VOLKSWAGEN	2001	Calle 26 x 17 y 19 lotes 41 y 42 Cd. Ind. Mérida, Yucatán	\$5,807.42
2	3120014	SEDAN	VOLKSWAGEN	2002	Calle 26 x 17 y 19 lotes 41 y 42 Cd. Ind. Mérida, Yucatán	\$9,269.62
3	3120015	SEDAN	VOLKSWAGEN	2002	Calle 26 x 17 y 19 lotes 41 y 42 Cd. Ind. Mérida, Yucatán	\$10,243.76
4	3120016	PICK UP	NISSAN	2002	Calle 26 x 17 y 19 lotes 41 y 42 Cd. Ind. Mérida, Yucatán	\$13,035.33
5	3120025	PICK UP	NISSAN	2006	Calle 26 x 17 y 19 lotes 41 y 42 Cd. Ind. Mérida, Yucatán	\$25,295.61
6	3130017	PICK UP	CHEVROLET	1996	Calle 26 x 17 y 19 lotes 41 y 42 Cd. Ind. Mérida, Yucatán	\$13,433.33
7	3130022	SEDAN	VOLKSWAGEN	2001	Calle 26 x 17 y 19 lotes 41 y 42 Cd. Ind. Mérida, Yucatán	\$6,978.30
8	3130024	SEDAN	VOLKSWAGEN	2002	Calle 26 x 17 y 19 lotes 41 y 42 Cd. Ind. Mérida, Yucatán	\$7,323.46
9	3130025	PICK UP	DODGE	2002	Calle 26 x 17 y 19 lotes 41 y 42 Cd. Ind. Mérida, Yucatán	\$21,026.92
10	3110015	RABON	DINA	1993	Calle 26 x 17 y 19 lotes 41 y 42 Cd. Ind. Mérida, Yucatán	\$52,000.00
11	3110019	RABON	DINA	1993	Calle 26 x 17 y 19 lotes 41 y 42 Cd. Ind. Mérida, Yucatán	\$53,500.00
12	3110010	CAJA	IGSA	1987	Calle 26 x 17 y 19 lotes 41 y 42 Cd. Ind. Mérida, Yucatán.	\$20,057.14
13	3130021	SEDAN	VOLKSWAGEN	2001	Calle 26 x 17 y 19 lotes 41 y 42 Cd. Ind. Mérida, Yucatán	\$6,768.87
14	2320009	PICK UP 4 CIL.	NISSAN	2001	Av. Andrés Quintana Roo Esq. con Insurgentes, Chetumal, Quintana Roo	\$20,811.35
15	2320011	PICK UP 4 CIL.	NISSAN	2002	Av. Andrés Quintana Roo Esq. con Insurgentes, Chetumal, Quintana Roo	\$22,188.00
16	2310011	RABON	DINA	1993	Carreta Mérida-Pto. Juárez Km.2 Benito Juárez, Q. Roo.	\$41,000.00
17	2330009	PICK UP 6 CIL.	DODGE	1996	Av. Andrés Q. Roo Esq. con Insurgentes, Chetumal, Q. Roo	\$11,732.04
18	2320018	PICK UP 4 CIL.	NISSAN	2006	Av. Andrés Q. Roo Esq. con Insurgentes, Chetumal, Q. Roo	\$39046.20
19	410005	RABON	DINA	1992	Av. Quinta por Cerros Lot. 9 y 18 Cd. Ind. Lerma, Campeche	\$35,000.00
20	420036	PICK UP	VOLKSWAGEN	1999	Av. Quinta por Cerros Lot. 9 y 18 Cd. Ind. Lerma, Campeche	\$7,560.90
21	1820031	PICK UP	NISSAN	2001	Av. Quinta por Cerros Lot. 9 y 18 Cd. Ind. Lerma, Campeche	\$12,774.80
22	410001	CAJA SECA	LOZANO	1982	Av. Quinta por Cerros Lot. 9 y 18 Cd. Ind. Lerma, Campeche	\$16,000.00
23	430004	SEDAN	NISSAN	1996	Av. Quinta por Cerros Lot. 9 y 18 Cd. Ind. Lerma, Campeche	\$7,565.65

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a disposición de los interesados, en la Coordinación de Administración y Personal de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Peninsular, cuyas oficinas se ubican en calle 26 lotes 41 y 42 por 17 y 19 Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán, teléfono (01 99-91) 76-91-33, extensión 71019; en el área de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Campeche, con oficinas ubicadas en lotes 9 y 18 Ciudad Industrial Lerma Campeche, teléfono (01 981-81) 1-99-20; en el área de transportes de la Unidad Operativa Chetumal, Quintana Roo, con oficinas ubicadas en Avenida Andrés Quintana Roo esquina con Insurgentes, Chetumal, Quintana Roo, teléfono (01 983-83) 2-20-88.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 2 de octubre del año en curso, debiendo haber realizado dicho pago en efectivo.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran las bases, del 26 de septiembre al 2 de octubre de 2013, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con el C. Luis Avila Cauich, al teléfono (01 99-91) 76-91-33, extensión 71019, en Mérida, Yucatán; en la Unidad Operativa Campeche, con el C.P. Raúl Rivas Salazar, al teléfono (01 981-81) 1-99-20 y en la Unidad Operativa Chetumal, Quintana Roo, con el Ing. Víctor Espinosa Peraza, al teléfono (01 983-83) 2-20-88, extensión 72470.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas, el día 7 de octubre del presente año de 8:30 a 9:30 horas, en la Coordinación de Administración y Personal de la Sucursal Peninsular, cuyas oficinas se ubican en Calle 26, lotes 41 y 42 por 17 y 19 Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán, código postal 97288.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número LPN/001/DICONSA/SP/EBM/2013

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes y entrega de sobres	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
4 de octubre de 2013 9:00 horas	7 de octubre de 2013 8:30 a 9:30 horas	7 de octubre de 2013 10:01 horas	7 de octubre de 2013 15:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Peninsular, sita en Calle 26, lotes 41 y 42 por 17 y 19 Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de la oferta de los bienes, por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

Atentamente  
 26 de septiembre de 2013.  
 Diconsa, S.A. de C.V.  
 Gerente de la Sucursal Peninsular  
**Ing. Raúl Armando G. Cantón Castillo**  
 Rúbrica.

(R.- 375769)